



RESOLUCIÓN NÚMERO 238
(11 de mayo 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO
RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-008-2026.**

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el día 28 de abril de 2026, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47071641&isFromPublicArea=True&isModal=False>) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-008-2026.
2. Hasta el día 30 de abril de 2026, a las 05:00 p.m., el Municipio de El Peñol, Antioquia, recibió una oferta, correspondiente al proponente JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMIRA, con NIT. 800.220.384-9, representada legalmente por CLARA ROSA MORALES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.052.356
3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMIRA, y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos, al ser el proponente que cumplía con el requisito de territorialidad, como consecuencia de la limitación a MiPymes Municipales con domicilio en el

Municipio de El Peñol



municipio de El Peñol, Antioquia.

4. El día cuatro (04) de mayo de 2026, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

Proponente: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMIRA				
NIT: 800.220.384				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co		X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co		X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

Municipio de El Peñol



N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial	Conveniente con sede principal o sucursal en el Peñol	30
3	Fortalecimiento comunal	oferta presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia	Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			70

5. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio de solidario resultante del Proceso Competitivo PC-008-2026, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-008-2026, proponente **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMIRA**, con NIT. 800.220.384, representada legalmente por **CLARA ROSA MORALES LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.052.356**, con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA PALMIRA por el plazo de UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS, calendario contados a partir del acta de inicio, y por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

Municipio de El Peñol



TRESCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$45.958.308), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

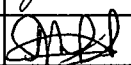
ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia de lo anterior, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional Apoyo Contratación	CAMILLO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		